

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y NUEVE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026)

En atención a la irregularidad advertida por el superior funcional mediante decisión de fecha 26 de marzo del presente año, se procedió a su subsanación, para lo cual se dio traslado a la UT Convocatoria FNG 2024 y a la Fiscalía General de la Nación, con el fin de notificar a los terceros interesados el fallo de tutela proferido por este despacho el 27 de enero de 2026 dentro del radicado No. **2026-00007, decisión que fue impugnada por la parte accionante** el día 9 de abril del año en curso.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede, en el efecto devolutivo y ante la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, la impugnación presentada. Para los efectos legales pertinentes, se dispone remitir, a través de correo electrónico institucional, el expediente digital que contiene los archivos en formato PDF que integran el trámite constitucional

CÚMPLASE,

Firmado Por:

Katerinne Sotomonte Reyes
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 049 Función De Conocimiento
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94206d0ff433e4ce1f895ce22bcf06a04e138748bb4976ad6c8f6f05f5e53f7d**
Documento generado en 14/04/2026 04:38:51 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>